



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 235

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Primero. Se **adiciona** una fracción VI al artículo 22 y un segundo párrafo al inciso a de la fracción V del artículo 24 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 22.** Las Dependencias del...

I. a V. ...; y

VI. Implementar de manera obligatoria como parte de la capacitación, la igualdad de género y la perspectiva de género para todo el personal de la administración pública estatal.

Asimismo, deberán informar...

Artículo 24. La Secretaría de...

I. a IV. ...

V. ...:

a) ...



Coordinar el Programa General de Capacitación, en igualdad de género y en perspectiva de género para todo el personal de la administración pública estatal;

b) a h) ...

VI. a IX. ...»

Artículo Segundo. Se **adiciona** un segundo párrafo a la fracción XIX del artículo 28, de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 28.** Son atribuciones del,...

I. a XVIII. ...

XIX. Formar a los servidores públicos que requiera el Poder Judicial, así como desarrollar cursos de capacitación para particulares.

Implementar capacitación de manera obligatoria en igualdad de género y en perspectiva de género a todo personal del Poder Judicial;

XX. a LV. ...»



Artículo Tercero. Se **adiciona** un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 44 de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 44.** Corresponde a la...

I. a XIII. ...

XIV. Integrar y operar el plan anual de capacitación del personal administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y, en coordinación con el Instituto de la Justicia Administrativa, integrar el plan de capacitación del personal jurisdiccional.

La capacitación incluye un programa obligatorio de igualdad de género y en perspectiva de género para todo el personal del Tribunal;

XV. a XVIII. ...»

Artículo Cuarto. Se **adicionan** un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 78 y una fracción XVI, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 165, de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 78.** Corresponde al Instituto...:



I. a XVIII. ...

XX. Impulsar y generar mecanismos para prevenir y atender la violencia política electoral en razón de género.

Implementar el programa de capacitación obligatoria en igualdad de género y en perspectiva de género para todo el personal del Instituto;

XXI. a XXVI. ...

Artículo 165. Son facultades del...:

I. a XV. ...

XVI. Implementar el programa de capacitación obligatoria en igualdad de género y en perspectiva de género para todo el personal del Tribunal; y

XVII. Las demás que le confiere esta Ley.»

Artículo Quinto. Se **adiciona** un segundo párrafo a la fracción I del artículo 166 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Artículo 166. El Comisionado Presidente...:

I. ...

«Facultades del Comisionado ...



El programa de capacitación incluirá además lo correspondiente a la igualdad de género y la perspectiva de género para todo el personal del Instituto;

II. a XVI. ...»

Artículo Sexto. Se **adiciona** una fracción XII al artículo 46, de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios**, para quedar como sigue:

«Artículo 46. Son obligaciones de...:

I. a XI. ...

XII. Proporcionar a sus trabajadores capacitación en igualdad de género y perspectiva de género para el desempeño de sus atribuciones, funciones y competencias.»



TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 26 DE OCTUBRE DE 2023

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
Presidente

DIPUTADO CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
Vicepresidente

DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA
Primer secretario

DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ
Segunda secretaria